



Palabras de bienvenida: El derecho a la vida familiar y el impacto de la autonomía y el afecto en la adopción (Welcoming remarks: The right to family life and the impact of autonomy and affection on adoption)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 15, ISSUE 1 (2025), 1-10: EL DERECHO A LA VIDA FAMILIAR Y EL IMPACTO DE LA AUTONOMÍA Y EL AFECTO EN LA ADOPCIÓN

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL.2176](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL.2176)

RECEIVED 9 OCTOBER 2024, ACCEPTED 16 OCTOBER 2024, VERSION OF RECORD PUBLISHED 3 FEBRUARY 2025

NATALIA DE LA TORRE*

MARISA HERRERA*

FEDERICO P. NOTRICA*

Resumen

Este nuevo número de la revista digital que publica el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati de su serie denominada *Oñati Socio-Legal Series* se dedica a problematizar y así profundizar una figura del derecho familiar en constante dinamismo y transformación como lo es la adopción sobre la base de tres cimientos hábiles para repensarla en clave compleja como lo son el derecho a la vida familiar, la noción de autonomía y la socioafectividad. Se trata de indagar sobre las implicancias, consecuencias y replanteos sociojurídicos que significa atravesar esta institución familiar desde estos tres conceptos, los cuales serían de suma relevancia para entender su fisonomía actual a la luz de los conflictos que observa y que aun generan tensiones en el derecho contemporáneo. En definitiva, se trata de dimensionar la complejidad que encierra la adopción hoy a través de 11 artículos que focalizan en determinadas conflictivas cuyo denominador común es la presencia –en mayor o menor medida– de la tríada que aquí se propone y, a la par, se defiende como núcleo central o columna vertebral desde donde mirar una figura ya clásica del derecho familiar que nunca ha dejado de despertar inquietudes e interrogantes sociojurídicos.

* Natalia de la Torre. Abogada y Prof. de Filosofía (UBA). Profesora Adjunta regular de Derecho de Familia y Sucesiones, Carrera de Abogacía, Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). Docente de Derecho de Familia y Sucesiones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires (UBA). Dirección de email: delatorre.natalia@gmail.com

* Marisa Herrera. Doctora en Derecho (UBA). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesora Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Avellaneda. Mail: marisaherrera12@gmail.com

* Federico P. Notrica. Abogado UBA. Magister en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia UBA. Docente UBA – UNDAV. Mail: fedenotrica@gmail.com

Palabras clave

Adopción; vida familiar; autonomía; socioafectividad

Resumen

This new issue of the digital journal Oñati Socio-Legal Series, published by the Oñati International Institute for the Sociology of Law, is dedicated to the problematisation and deepening of a figure of family law in constant dynamism and transformation such as adoption, on the basis of three key elements to rethink it in a complex key such as the right to family life, the notion of autonomy and socio-affectivity. It is a question of investigating the implications, consequences and socio-legal rethinking of this family institution from these three concepts, which would be extremely relevant in order to understand its current physiognomy in the light of the conflicts it observes and which still generate tensions in contemporary law. In short, the aim is to dimension the complexity of adoption today through 11 articles that focus on certain conflicts whose common denominator is the presence - to a greater or lesser extent - of the triad proposed here and, at the same time, it is defended as the central nucleus or backbone from which to look at an already classic figure of family law that has never ceased to arouse socio-legal concerns and questions.

Palabras clave

Adoption; family life; autonomy; socio-affectivity

Table of contents

Palabras de bienvenida.....	4
Referencias	9

Palabras de bienvenida

Este nuevo número de la revista periódica que publica el reconocido Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, en una bellísima ciudad del municipio de la provincia de Guipúzcoa, en la comunidad autónoma del País Vasco en España es el resultado de un fructífero trabajo colectivo desarrollado los días 20 y 21 de julio del 2023 en el marco del workshop titulado *El derecho a la vida familiar y el impacto de la autonomía y el afecto en la adopción. Un estudio sociojurídico crítico desde el derecho comparado* bajo la coordinación de Natalia de la Torre, Marisa Herrera y Federico Notrica, de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina.

El objetivo de este encuentro académico giró en torno a la necesidad e importancia de debatir e interpelar a la figura de la adopción desde una perspectiva contemporánea y comparada. Para este fin se convocó a 14 profesores/as de diferentes universidades de España (Carlos Villagrasa Alcaide, de la Universitat de Barcelona, Aránzazu Calzadilla Medina, de la Universidad de La Laguna, Juan Pedro Díaz Senés, de la Universidad Rey Juan Carlos, Andrea Macía Morillo, de la Universidad Autónoma de Madrid, Pilar Benavente Moreda, de la Universidad Autónoma de Madrid y Alma Rodríguez Guitián, también de la Universidad Autónoma de Madrid), Chile (Fabiola Lathrop, de la Universidad Nacional de Chile, y Rommy Álvarez Escudero, de la Universidad de Valparaíso) y Argentina (además de los coordinadores mencionados, Sonia C. Seba, de la Universidad Nacional de Chaco Austral, Silvia E. Fernández, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y Mariela González, jueza de familia de Esquel, Argentina), para abordar diferentes problemáticas que observa la figura de la adopción en cuanto institución sociojurídica clave para la defensa de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Todos los artículos presentados y debatidos durante dos días de trabajo intenso presentaron algunos denominadores comunes; básicamente, el comprometer la satisfacción del derecho a la vida familiar y el lugar de la autonomía de la voluntad y la socioafectividad. ¿Será que estos tres conceptos habrían dinamizado la relectura crítica sobre las prácticas de la adopción? ¿Es posible encontrar ciertas similitudes a pesar de partir de regulaciones o sistemas jurídicos diferentes? En otras palabras, es hábil preguntarse la existencia o no de conflictos similares en el campo de la adopción que trascienden las fronteras normativas.

Para llevar adelante el objetivo descripto, se clasificaron las ponencias en los siguientes seis ejes temáticos: 1) *Adopción, Socioafectividad y Enfoque de Derechos Humanos*; 2) *Separación familiar y socioafectividad*; 3) *Adopción de integración y socioafectividad*; 4) *Autonomía de la voluntad, derecho a conocer los orígenes y derecho a la intimidad*; 5) *Adopción y discapacidad* y 6) *Adopción y su vinculación con otras ramas del derecho: daños y derecho internacional privado*. Estos trabajos generaron interesantes intercambios, replanteos, nuevos interrogantes entre los participantes, abriéndose paso a un enriquecedor proceso de revisión y de/reconstrucción de aquellas ponencias originarias. Esta revista es el resultado de esta interacción académica poco frecuente como lo es aquella signada por la construcción colectiva y ese “pensar en voz alta” con otros y otras que encierra un modo particular de desarrollar y avanzar en el conocimiento sociojurídico, tan necesario en estos momentos sociales un tanto aciagos, signados por el individualismo y el sálvese quien pueda.

En esta introducción se decide seguir el orden en que las entonces ponencias –hoy artículos revisados– fueron expuestas y debatidas. Así, en el primer eje general sobre *Adopción socioafectividad y enfoque de derechos humanos* se da el puntapié inicial con el artículo de Marisa Herrera de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina, titulado: *Alianza entre derecho a la identidad y derecho a la vida familiar como base constitucional/convencional para repensar la adopción en clave contemporánea*, en el que se propone repensar la centralidad del derecho a la identidad como derecho humano base o columna vertebral del sistema jurídico adoptivo en el derecho argentino. ¿Cómo impacta la noción de socioafectividad y la posibilidad de reconocer tres vínculos filiales a través de la figura de la adopción? Como se puede observar, la fuerza e interacción de los conceptos de identidad, autonomía y socioafectividad pondrían en crisis –como sinónimo de cambio– un hasta ahora principio básico en el derecho filial como lo es el binarismo. Para llevar adelante este enfoque interpelador, se considera de suma importancia subir al ring –además del derecho a la identidad– al derecho a la vida familiar, de gran desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, al interpretar el art. 8 del CEDH, y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el art. 17 sobre protección de la familia en el CADH.

El segundo artículo de este primer bloque introductorio está a cargo de Aránzazu Calzadilla Medina, de la Universidad de La Laguna (Tenerife), sobre *Análisis crítico de la "adopción abierta": un cambio de paradigma de la institución adoptiva*, en el que se focaliza en el estudio de la ruptura de vínculos con la familia de origen y la posibilidad de pensar en la adopción como figura clave para la satisfacción del derecho a vivir en familia cuando se trata de niños/as más grandes. ¿Cuál es el papel que juega la adopción abierta, en especial, en los casos de adopciones complejas y de personas que tienen varios años de institucionalización? ¿Es posible mantener vínculo con la familia de origen o con algún familiar? ¿En qué circunstancias y bajo qué pautas: periodicidad, duración y condiciones? ¿Mediante visitas o comunicaciones?

La tercera ponencia, a cargo de Carlos Villagrasa Alcaide (Universitat de Barcelona), sobre *Los retos actuales en torno a la adopción y la postadopción: una propuesta para la reflexión*, no pudo llegar a convertirse en artículo debido a un problema personal que le imposibilitó volcar en su trabajo los aportes provenientes del fructífero debate e intercambio generado en el workshop.

El segundo eje se concentró en una cuestión sociojurídica clave como lo es *Separación familiar y socioafectividad*. De este modo, Federico Notrica, de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina, se dedica a ahondar en un aspecto central que rodea a la figura de la adopción, como lo es *La socioafectividad y las figuras alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en la praxis jurídica argentina*. Tomándose como punto de partida lo que acontece en el derecho argentino hoy, es decir, en el que tanto la legislación como la creación doctrinaria y jurisprudencial reconocen la noción de socioafectividad como elemento estructurante de las relaciones de familia entre sus integrantes, otorgándosele muchas veces primacía por sobre el vínculo biológico o las relaciones derivadas del parentesco; se revisa de manera crítica ciertas disposiciones rígidas del Código Civil y Comercial en materia de adopción. Básicamente, la prohibición de la guarda de hecho, la delegación del ejercicio de la responsabilidad

parental y la guarda en favor solo de parientes y no de otros terceros. ¿Qué sucede cuando el lazo afectivo se genera entre niños/as y personas que no son familiares? A partir de este interrogante clave, el artículo pretende demostrar el papel central que ha adquirido la socioafectividad para poner en crisis una regulación que se la observa un tanto rígida.

El tercer eje se refiere a la interacción entre *Adopción de integración y socioafectividad*. Aquí la dupla de académicas chilenas Rommy Álvarez Escudero, de la Universidad de Valparaíso, y Fabiola Lathrop, de la Universidad de Chile, se ocupan del *Derecho a las vidas familiares y adopción por integración en Chile: Una mirada desde la socioafectividad*. Aquí se defiende la idea de que la socioafectividad es central a la hora de reconocer el derecho a las vidas familiares y el respeto por la identidad personal. En este marco, y tomándose como punto de apoyo el derecho chileno, se analiza de manera crítica el instituto de la adopción por integración; en especial, la necesidad de revisar las disposiciones actualmente incorporadas en la normativa que expresan, en alguna medida, dimensiones de la socioafectividad en las relaciones filiales de facto y examinar ciertas tendencias jurisprudenciales en este sentido, empleándose para este fin el método dogmático propio de la ciencia jurídica en una labor de descripción, exégesis y sistematización.

Por su parte, Sonia Seba, de la Universidad Nacional de Chaco Austral, Argentina, ahonda sobre una temática muy poco explorada como lo es *La adopción fundada en la socioafectividad no sujeta a límites etarios: experiencia argentina*. Precisamente, cuando se habla de adopción, automáticamente aparece en el imaginario personas menores de edad, sin embargo, es sabido que en casos excepcionales –pero reales– también puede comprometer a personas mayores de edad. ¿Qué sucede en estos supuestos? ¿La socioafectividad adquiere algunos ribetes diferenciales? ¿Tiene mayor peso? ¿Qué sucede con la interacción entre socioafectividad y autonomía? Estos son algunos de los tantos interrogantes que se pretenden responder en este artículo.

El cuarto eje se refiere a la *Autonomía de la voluntad, derecho a conocer los orígenes y derecho a la intimidad*. Aquí Pilar Benavente Moreda, de la Universidad Autónoma de Madrid, se concentra en la *Adopción en España: Derecho del adoptado a conocer sus orígenes como manifestación del derecho a la identidad frente al de los progenitores biológicos a la protección de datos e intimidad. Análisis de casos*. Esta profesora analiza lo dispuesto en los artículos 180, 5 y 6 del Código Civil español, así como en los artículos 12 y 5 de la Ley de Adopción Internacional. Según surge de estos preceptos, no solo se reconoce el derecho del adoptado a conocer datos sobre sus orígenes biológicos, sino la posibilidad de tener la información correspondiente sobre la identidad de sus progenitores. A su vez, el derecho a conocer los orígenes tiene un impacto directo en las entidades públicas que intervienen en los procesos de adopción, en especial, de conservar la información relativa a los orígenes de los/as niños/as o adolescentes adoptados y, en particular, lo atinente a la identidad de sus progenitores, así como su historia médica y otros datos de interés vinculada a la historia de los adoptados. ¿Es posible que colisione este derecho con el derecho a la intimidad y protección de datos de los progenitores biológicos? Bajo este interrogante, este artículo impulsa la jurisprudencia más actual con el objeto de desvelar cuáles puedan ser los límites de colisión entre ambos derechos y el

posicionamiento que al respecto debería mantenerse, para lo cual se apela el desarrollo que se observa en el derecho comparado.

Asimismo, Natalia de la Torre, de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina, se anima a entrelazar enfoques incómodos como son aquellos que entrecruzan los derechos de la infancia y adolescencia con el derecho de las mujeres al referirse a *La declaración de situación de adoptabilidad en encrucijada: interés superior y derecho a la identidad de niños/as frente a la negativa de ejercer la maternidad. Los caminos transitados en la jurisprudencia argentina*. Este artículo indaga sobre un tema en auge en la jurisprudencia argentina: la declaración de situación de adoptabilidad de niños/as a partir de la decisión informada, meditada y autónoma de sus progenitores – generalmente mujeres que deciden no ejercer su maternidad– de dar a su hijo/a en adopción a la luz de la obligada perspectiva de género, en consonancia con los derechos de las niñas. Con ese objetivo como meta se sintetiza la regulación de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad y la decisión autónoma de dar una hija o hijo en adopción, la excepción de que no proceda la declaración en situación de adoptabilidad en caso de que un referente de la familia de origen o ampliada esté en condiciones de hacerse cargo del cuidado del niño/a y su complementariedad con el interés superior del niño/a. A la par, se analizan críticamente los caminos transitados en la jurisprudencia argentina –“adopción” prenatal, el nacimiento de neonata sin sobrevida y el parto anónimo– frente a nacimientos de niños/as luego de prácticas de interrupciones de embarazo obstaculizadas y/o tardías.

El quinto eje se titula *Adopción y discapacidad*. En esta oportunidad, Alma Rodríguez Guitián, de la Universidad Autónoma de Madrid, presenta una ponencia sobre, precisamente, *La adopción por personas con discapacidad*. Como punto de partida, se recuerda que conforme al artículo 23.2 de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) los Estados parte garantizarán los derechos y responsabilidades de tales personas en relación a la adopción de menores; afirmándose al respecto que este precepto habría tenido escasa aplicación práctica por la existencia de un prejuicio tradicional hacia la sexualidad y la maternidad/paternidad de estas personas, habiéndose llegado incluso a afirmar que sus hijos/as biológicos/as deberían darse en adopción. En este marco, el artículo se centra en el análisis de la configuración de la adopción en el citado artículo 23.2 CDPD, a partir de significativos ejemplos del derecho comparado. Así, primero, se estudian las condiciones de salud o económicas exigidas a los adoptantes, en las que subyace con frecuencia una discriminación directa o indirecta hacia las personas con discapacidad. Segundo, se profundiza en el significado del concepto “apoyo”, dirigido a asegurar que las personas con discapacidad puedan adoptar en iguales condiciones que las demás. Tercero, el trabajo ahonda en el alcance de la expresión “se velará al máximo por el interés superior del niño”, de cara a examinar si la misma compromete la eficacia del artículo 23 CDPD en la práctica.

Otra dupla autoral conformada por las argentinas Silvia Eugenia Fernández, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y Mariela González, en ese momento jueza de familia de una ciudad patagónica de la Argentina llamada Esquel, presentan un trabajo titulado *Fortalecimiento familiar, ¿para todas? El ejercicio de la maternidad con apoyos por mujeres con discapacidad como obligación constitucional/convencional en clave de política*

pública. A través del recurso epistemológico de la interseccionalidad se proponen nuclear tres categorías que se ven interpeladas a la hora de la implementación de las políticas públicas de fortalecimiento familiar en el marco del sistema de protección: niñez, género y discapacidad. En este contexto, exponen que las mujeres con discapacidad (MCD) son consideradas social y disciplinarmente como outsiders, extrañas a los mandatos tradicionales hegemónicos y patriarcales imperantes, poniéndose en crisis uno de los más arraigados: el ejercicio de la maternidad. Que se trata de estereotipos, prejuicios y estándares sobrevalorados y sobreexigidos frente a las MCD psicossocial o intelectual, desafiando el mandato imperante de la maternidad hegemónica, que no concibe otras miradas, otras formas de matinar, lo que exige diseñar apoyo y asistencia para el ejercicio del derecho contenido en el art. 23 de la CDPD. Además, en este artículo enseñan que a los niños, niñas y adolescentes se les reconoce el derecho a no ser discriminados por la situación de sus progenitores (art. 2 CDN) y a ser criados por ellos/as (art. 9), recibiendo asistencia estatal (art 27); máxime a la luz de la obligación convencional/ constitucional de los Estados Parte de diseñar concretos sistemas de apoyo (arts. 12 y 19 CDPD) para que las MCD puedan ejercer la maternidad en igualdad de condiciones con las demás, y evitar ser separadas de sus hijos/as por su situación de discapacidad, conforme el interés superior de ellos/as. Esto conduce a la necesidad de que estos apoyos deben diseñarse como concretas y eficaces políticas públicas de fortalecimiento familiar, lo que también constituye una exigencia convencional/constitucional y un estándar interpretativo internacional. (arts. 2, 12, 19 CDPD, 17 CADH, 5 CEDAW).

Por último, el sexto eje se dedica a la *Adopción y su vinculación con otras ramas del derecho: daños y derecho internacional privado*, en el que se abordan dos problemáticas de poco interés doctrinario que merecen tener su propio espacio académico a la luz de la interacción entre derecho a la vida familiar, autonomía y socioafectividad. El primero pertenece a Andrea Macía Morillo, de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre *Wrongful adoption: ¿Quién responde?* Este artículo analiza los problemas que pueden plantearse en relación con la adopción en el contexto de la responsabilidad civil cuando no se informa a los adoptantes de determinadas condiciones de enfermedad o comportamiento disruptivo presentes en el adoptando con anterioridad a la constitución de la adopción por parte del Tribunal. Partiendo de la experiencia estadounidense en relación con las acciones de wrongful adoption, se indaga sobre la posible aplicación de una reclamación de responsabilidad paralela en el ámbito del derecho español. En este marco, se centra en las cuestiones problemáticas que pueden surgir en torno a la posible reclamación de responsabilidad que pueda surgir en tales casos para los sujetos e instituciones que han participado en el proceso, fundamentalmente el daño y el parámetro de imputación subjetiva y, finalmente, si el remedio de la responsabilidad es el más apropiado para solucionar este tipo de problemas que pueden surgir para los padres adoptantes.

Como cierre, Juan Pedro Díaz Senés, de la Universidad Rey Juan Carlos, se interroga sobre la *Situación actual de la adopción internacional. Impacto de la crisis sociosanitaria de COVID-19 en la adopción internacional*. Tal como lo explicita este autor, la adopción internacional es una institución joven que, tras vivir un boom a principios del siglo XXI, actualmente se encuentra inmersa en un periodo de decrecimiento. Más allá de esta consideración, lo cierto es que se presta especial atención a lo acontecido con la adopción

internacional durante la crisis de COVID-19, la cual habría impactado en ella observándose diversas propuestas o soluciones por los Estados, y destacándose en particular lo acontecido en China que cesó tal práctica desde entonces.

Como bien se puede apreciar, se trata de todos conflictos sociojurídicos que revitalizan el debate contemporáneo de la figura de la adopción, una institución que podría ser tildada de clásica en el derecho familiar pero que siempre ha generado y sigue despertando nuevas tensiones y consecuentes interrogantes. ¿Cuál sería la llave teórica para estar a la altura de las circunstancias? Tal como se ha propuesto en el workshop que ha dado lugar como resultado final a este nuevo número de la revista: la interacción entre el derecho a la vida familiar, la autonomía y la socioafectividad; todos ellos sustentados en el obligado enfoque de derechos humanos.

Esperamos que esta nueva entrega digital sea la mejor síntesis de la enorme riqueza que ha sido para profesores de distintas latitudes animarnos a parar a pensar, debatir, disentir, desentrañar y a la par, confirmar, las diferentes razones por las cuales la figura de la adopción sigue siendo una institución “especial”; que genera sentimientos contradictorios y abre preguntas de muy difícil respuesta en atención que la faceta legal-jurídica-judicial es solo una de las tantas capas que la envuelven.

En suma, con el mismo entusiasmo que aquel 20 de julio del 2023 abríamos con tanta expectativa, alegría y orgullo ese gran workshop en el querido Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati; hoy, en nuestro carácter de coordinadores/as, renovamos y actualizamos esos mismos sentimientos en este pasar por las siguientes páginas digitales.

Con los primeros aires primaverales en Buenos Aires y otoñales cruzando el Atlántico.

Referencias

- Álvarez, R., y Lathrop, F., 2024. Derecho a las vidas familiares y adopción por integración en Chile: Una mirada desde la socioafectividad. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1943>
- Benavente Moreda, P., 2024. Adopción en España: Derecho del adoptado a conocer sus orígenes como manifestación del derecho a la identidad frente al de los progenitores biológicos a la protección de datos e intimidad. Análisis de casos. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1978>
- Calzadilla Medina, M.A., 2024. Análisis crítico de la “adopción abierta”: un cambio de paradigma de la institución adoptiva. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1969>
- De la Torre, N., 2024. La declaración de situación de adoptabilidad en encrucijada: interés superior y derecho a la identidad de niños/as frente a la negativa de ejercer la maternidad. Los caminos transitados en la jurisprudencia argentina. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1939>

- Díaz Senés, J.P., 2024. Situación actual de la adopción internacional: Impacto de la crisis sociosanitaria de COVID-19 en la adopción internacional. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1947>
- Fernández, S.E., y González de Vicel, M., 2024. Fortalecimiento familiar, ¿para todas? El ejercicio de la maternidad con apoyos por mujeres con discapacidad como obligación constitucional/convencional en clave de política pública. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1948>
- Herrera, M., 2024. Alianza entre derecho a la identidad y derecho a la vida familiar como base constitucional/convencional para repensar la adopción en clave contemporánea. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1940>
- Macía Morillo, A., 2024. Wrongful adoption: ¿Quién responde? *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1952>
- Notrica, F.P., 2024. La socioafectividad y las figuras alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en la praxis jurídica argentina. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1944>
- Rodríguez Guitián, A.M., 2024. La adopción por personas con discapacidad. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1950>
- Seba, S., 2024. La adopción fundada en la socioafectividad no sujeta a límites etarios: experiencia argentina. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 15(1-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1941>